



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0701

RAD: 76-001-40-03-012-2023-00427-00
REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: PALACIOS AGENCIA INMOBILIARIA
DDO: TU VENTANA SISTEMA MULTICONFORT S.A.S

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva de Menor Cuantía contra Tu Ventana Sistemamulticonfort S.A.S, a fin de hacer efectivo a los ejecutados las pretensiones de la demanda.

Mediante esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de esta demanda con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

En la demanda se observa que los hechos y las pretensiones no son concordantes a lo establecido en el artículo 82 numeral 5 del Código General del Proceso.

No se comparece por conducto de abogado legalmente autorizado, por cuanto no se busca actuar en causa propia sino en representación de una persona jurídica.

Por consiguiente, el juzgado.

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c45e5134b0a3852f137a5ea5ac38860580182a6946f7d339a75fc03dfb3478**

Documento generado en 27/05/2023 03:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>